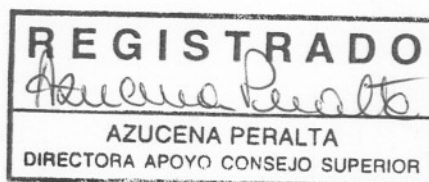




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO las presentaciones efectuadas por el Consejero Superior No Docente profesor Norberto Raúl GUTIERREZ, mediante las cuales eleva proyecto de modificación del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional y la conformación de una Comisión que tendrá a su cargo dicha tarea, la revisión total de la Ordenanza N° 920 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional", y la resolución 659/05 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

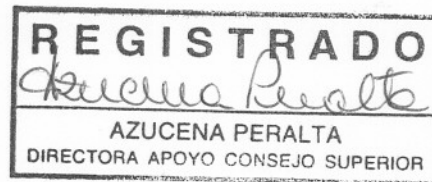
Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego de efectuar un análisis de la propuesta presentada, aconseja crear una Comisión integrada por un (1) Coordinador, un (1) Representante de los Decanos, un (1) Representante del Claustro Docente, un (1) Representante del Claustro Graduado, un (1) Representante del Claustro Estudiantil, un (1) Representante del Claustro No Docente y la intervención de la Asesoría Legal, todos con sus respectivos suplentes, esta Comisión tendrá a su cargo la modificación del Estatuto de esta Universidad y la revisión total de la Ordenanza N° 920 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional", como así también la elaboración de un Proyecto de Ley de Educación Superior modificatorio de la Ley 24521.

Que resulta necesario designar a los miembros que analizaran los temas señalados en el Visto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Comisión que tendrá a su cargo el Proyecto de modificación del Estatuto de esta Universidad y la revisión total de la Ordenanza N° 920 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional", como así también la elaboración de un Proyecto de Ley de Educación Superior, modificatorio de la Ley 24521.

ARTICULO 2°.- La Comisión citada, estará integrada por el ingeniero José María VIRGILI, como Coordinador Titular, el doctor Rogelio Antonio GOMEZ como Coordinador Suplente, a quienes se le sumaran: en representación de los Decanos el ingeniero Juan Carlos ANSALDI como Titular y el ingeniero Jorge DEL GENER como Suplente; Representando al Claustro Docente el ingeniero Antonio Florindo SIRI como Titular y el ingeniero Rubén MERILES como Suplente; Representando al Claustro Graduados el ingeniero Hugo TELLO como Titular y el ingeniero Ramón ARANDA como Suplente; Representando al Claustro Estudiantil el señor Sergio RAMOS como Titular y el señor Marcelo CORDERO como Suplente y Representando al Claustro No Docente el profesor Norberto Raúl GUTIERREZ como Titular y el señor Héctor CUELLO como Suplente.

ARTICULO 3°.- Como organismo de control legal, actuara la Dirección de Asuntos Jurídicos.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la citada Comisión fijará día y hora para el desarrollo de sus funciones y tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 5°.- La Comisión tendrá 180 días como máximo para elaborar los nuevos ante proyectos y elevarlos a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario, ésta a su vez, los remitirá a los Consejos Académicos de las distintas dependencias y a las Asociaciones Gremiales, quienes tendrán un plazo máximo de 90 días corridos, para enviar los mismos nuevamente a la Comisión de Interpretación y Reglamento, la que los elevará al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 641/06

UTN

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento